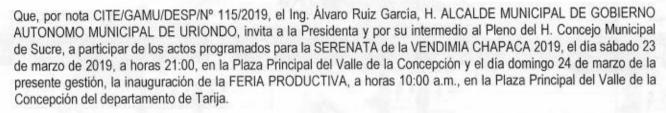
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

To Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 087/19 Sucre, 21 de marzo de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de marzo de 2019, realizada en la Junta Vecinal La Brisa, Distrito-4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS señoras Juana Maldonado Picha y Teresa Miguelina Sandi Muñoz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para que asistan y participen los actos programados del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, entre otros, en la SERENATA de la VENDIMIA CHAPACA 2019, el día sábado 23 de marzo de 2019, a Horas 21:00, en la Plaza Principal del Valle de la Concepción y el día domingo 24 de marzo de la presente gestión, la inauguración de la FERIA PRODUCTIVA, a horas 10:00 a.m., en la Plaza Principal del Valle de la Concepción del departamento de Tarija.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS Sra. Juana Maldonado Picha y Sra. Teresa Miguelina Sandi Muñoz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en los actos programados del Gobierno Autónomo Municipal de URIONDO, entre otros, en la SERENATA de la VENDIMIA CHAPACA 2019, el día sábado 23 de marzo de 2019, a horas 21:00, en la Plaza Principal del Valle de la Concepción y el día domingo 24 de marzo de la presente gestión, en la inauguración de la FERIA PRODUCTIVA, a horas 10:00 a.m., en la Plaza Principal del Valle de la Concepción del departamento de Tarija, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 22 al 24 de marzo de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

S.O. 28/19 Inf. Nº PLENO/Fs. 2

Página 1 A.M 087/19

Inf. Nº PLENO/Fs. 2 CC/c_Archivo – SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R.A.M 087/19

ARTÍCULO 2º. Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de las CONCEJALAS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE(a,i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

0